

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERRERA MUNICIPAL

– El título de la ordenanza queda redactado como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE ZOO SANITARIO MUNICIPAL

– El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo I de la citada ley y en virtud del artículo 15, se establece, en este término municipal, una tasa por la prestación de los servicios del Parque Zoosanitario Municipal.

– El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Parque Zoosanitario Municipal relacionados en el artículo 5.

– El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de que se proceda a la captura, retirada y posterior estancia de animales en el Parque Zoosanitario Municipal.

– Se añade un primer párrafo al artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

Se declara no sujeto de las tarifas contenidas en este artículo a la Asociación Protectora de Animales de Rincón de la Victoria (APA-RIV), así como a otras que puedan constituirse en el futuro.

1 2 1 3 3 / 1 5

TOTALÁN

Edicto

Conforme a lo establecido legalmente y toda vez que el Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 ha sido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública de su aprobación inicial en el BOP número 233, de 3 de diciembre de 2015, se expone al público resumiendo a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.030.566,92 €
A-1) OPERACIONES CORRIENTES	648.535,92 €
I. IMPUESTOS DIRECTOS	147.102,00 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.118,92 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	115.706,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.606,00 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.003,00 €
A-2) OPERACIONES DE CAPITAL	382.031,00 €
VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	6,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.025,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	3,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1.030.572,92 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.004.569,92 €
A-1) OPERACIONES CORRIENTES	613.331,97 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	345.720,91 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	204.761,06 €
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	7.400,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.450,00 €

A-2) OPERACIONES DE CAPITAL	391.237,95 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	382.237,95 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	26.003,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.030.572,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS:**

a) Con habilitación de carácter estatal 1
Secretario-Interventor. Grupo A1, C. Destino 26.

B) PERSONAL LABORAL:

– Oficial Servicios Operativos 3
– Administrativo Oficinas..... 1
– Operario/a Limpiador/a (tiempo parcial) 2
– Arquitecto Técnico (tiempo parcial)..... 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

– Monitor deporte (a tiempo parcial)..... 1
– Monitor dinamizador Guadalinfo (tiempo parcial) 1
– Director/a Escuela Infantil Azahar 1
– Educador/a Escuela Infantil (tiempo parcial) 1
– Adtvo. y Juzgado de Paz (tiempo parcial). 1

D) TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:

Dedicación parcial (4 horas/día)..... 1
Retribución anual: 9.364 euros.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha Jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En Totalán, a 24 de diciembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Miguel Ángel Escaño López.

1 2 1 0 8 / 1 5

VILLANUEVA DE ALGAIDAS**Anuncio**

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2016.

Publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 3 de diciembre de 2015, no se han presentado alegaciones al mismo con lo cual se considera definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016
CAPÍTULO 1: IMPUESTO DIRECTOS	1.388.000,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTO INDIRECTOS	30.000,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	278.832,54
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.491.076,33
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	82.568,00
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	462.503,59
TOTAL INGRESOS	3.732.980,46